



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 92/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N°468/23, la Resolución AGT N°72/2014, el Expediente A-01-00003901-9/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N°18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público-, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios y empleados.

Que mediante Resolución de Presidencia CM N°207/2014 ratificada por Resolución de Plenario CM N°50/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por Resolución AGT N°72/2014, este Ministerio adhirió a la misma.

Que, en función de lo expuesto, este organismo requirió mediante Nota N°1/2023-AGT, al Consejo de la Magistratura el pase definitivo del agente López Jordan Ernesto, Legajo Personal N°6388, al ámbito de este Ministerio Público Tutelar, quien reviste el cargo de Auxiliar.

Que, en virtud de ello, por Resolución de Presidencia CM N°468/2023, se aceptó la incorporación del agente mencionado en el considerando precedente, al Cuerpo Móvil, y se la transfiere a este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación del referido agente en este Ministerio y asignarlo para cumplir funciones en el ámbito de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la incorporación en este Ministerio Público Tutelar al agente López Jordan Ernesto, Legajo Personal N°6388, en el cargo de Auxiliar, transferido desde el Cuerpo Móvil Judicial mediante Resolución de Presidencia CM N°468/2023.

Artículo 2.- Asignar al agente López Jordan Ernesto, Legajo Personal N° 6388, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORIA GENERAL</b>			
REG. N°	P2/2023	T° XXIV	233-234
		FECHA	24/5/2023

  
Dra. MARIA TERESA MATABACAS  
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · [agt@mptutelar.gob.ar](mailto:agt@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---